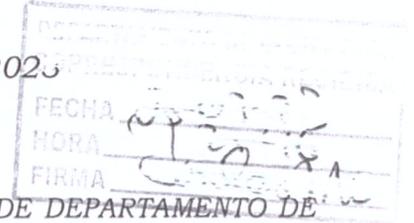


CIRCULAR N° 25-2023-SGRH
Tegucigalpa M.D.C., 23 de febrero del 2023



SEÑORES

DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES EJECUTIVOS, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ASESORES LEGALES DE HOSPITALES Y REGIONES.

SU OFICINA:

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente y en virtud que hemos recibido reportes que hay gerencias que tienen personal que se encuentra realizando teletrabajo, esta Subgerencia le comunica lo siguiente;

Que se ratifica la circular 47-SGRH-SESAL, por lo que se instruye a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la vacuna contra la COVID-19, que aun estén en teletrabajo, deberán incorporarse de inmediato a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas Gerencias, esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido no vacunarse.

Asimismo se les solicita enviar a más tardar el viernes 10 de marzo del presente año, listado de los empleados que aún están en teletrabajo, así como las funciones realizadas durante el 2022 y 2023.

Atentamente,



SECRETARIA DE SALUD
DEPTO. DE CONTROL Y REGISTRO

Fecha: 3-3-2023

LICENCIADO NELSON DARIO MENOCA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Hora: 2:59
Copia: Archivo
NDMM/ria**2023

Recibido por:



CIRCULAR No. 47-SGRH-SESAL

Tegucigalpa M.D.C., 16 de junio, 2021

SEÑORES

DIRECTORES EJECUTIVOS, JEFES REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRRECCIONES GENERALES, JEFE DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS Y NIVEL CENTRAL.

Distinguidos Señores:

Por este medio se instruye que a partir de la fecha se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. CGG-1005-2021 sobre el Reintegro del personal inoculado con segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, la cual fue emitida en fecha 15 de junio de 2021, por el Secretario de Coordinador General de Gobierno Carlos Madero, (se adjunta la circular en mención).

La Circular No. CGG-1005-2021 en su primer párrafo expresa literalmente lo siguiente: Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con la funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido no vacunarse.

La Circular No. CGG-1005-2021 exceptúa de esta disposición, únicamente las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

Las Jefaturas de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora, deberán realizar el monitoreo de las disposiciones establecidas en la Circular No. CGG-1005-2021 y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a las Máximas Autoridades.

Atentamente,



INGENIERO NORMAN GEOVANY FLORES
SUBGERENTE DE RECURSO HUMANOS

NGF**Kop*/2021



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

Para: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

De: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Asunto: Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra
la COVID-19



FECHA: 15 de junio de 2021

Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.

WWW.SCGG.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.

